

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 490 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 15 JUL 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 1841-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 04 de julio de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2012-AG-PSI/JU COLCA, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Huasaladera en la Localidad de Achoma, Distrito de Achoma, Provincia de Caylloma, Región Arequipa";

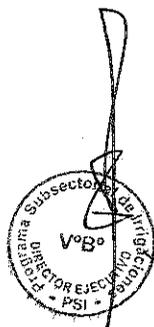
**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 362-2012-AG-PSI, de fecha 29 de agosto de 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Huasaladera en la Localidad de Achoma, Distrito de Achoma, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", ubicada en el distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, con Código SNIP N° 213293, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.634,214.53 incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, asimismo, con fecha 31 de agosto de 2012, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2012-AG-PSI/JU COLCA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios Valle del Colca, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la



Obra Comunitaria referida precedentemente, estableciéndose un monto referencial total en la suma de S/. 614,764.53, incluyendo el IGV, de los cuales S/. 590,264.53, corresponden a la ejecución de la Obra y S/. 24, 500.00 a la Supervisión, siendo los porcentajes de participación del PSI y de la Junta de 85% y 15%, respectivamente;

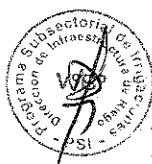
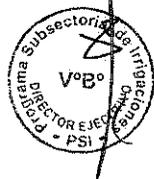
Que, mediante Adenda N° 01 al referido Convenio, de fecha 15 de marzo de 2013, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 al Proyecto por 41 días calendario;

Que, contando entre otros con la presencia del Presidente de la Junta de Usuarios Valle del Colca, los miembros del Comité de Recepción de Obra designada mediante la Resolución Directoral N° 138-2013-AG-PSI, de fecha 19 de marzo de 2013, y del Residente de Obra, con fecha 10 de abril de 2013, se suscribió el Acta de Recepción respectiva, al verificarse el cumplimiento de la ejecución de las obras, luego de revisar los planos, metrados finales, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y las modificaciones aprobadas por el PSI, procediéndose en consecuencia, con fecha 10 de abril de 2013, a suscribirse el Acta de Transferencia de Obra;

Que, con el Memorando N° 363-2014-MINAGRI-PSI-OGZA, de fecha 16 de abril de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el expediente que sustenta la Liquidación Técnica- Financiera de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Huasáñadera en la Localidad de Achoma, Distrito de Achoma, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", la misma que fue presentada por la Junta de Usuarios Valle del Colca, a través del Oficio N° 294-2013-JUVC; asimismo, adjunta el Informe N° 039-2014-MINAGRI-PSI-OGZSA-JLLG, del Ingeniero de Obras de dicha Oficina, con el cual se otorga conformidad a dicha liquidación;

Que, el Liquidador de Obras-PSI Sierra de la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante el Informe N° 004-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS-ODM, de fecha 30 de abril de 2014, ha efectuado la revisión del Expediente de Liquidación Técnica-Financiera del referido Convenio N° 001-2012-AG-PSI/JU COLCA, indicando en lo que respecta a la liquidación técnica, que de la revisión efectuada a los documentos presentados, y teniendo como base los metrados realmente ejecutados con la conformidad del Inspector de Obra el Ingeniero Jaime Llerena Gonzales, y del análisis realizado, se llega a la conclusión de las metas que han sido ejecutadas de acuerdo a lo programado, conforme al cuadro N° 01 comparativo que acompaña al informe; asimismo, señala que la obra se ha construido teniendo en cuenta las metas aprobadas en el Expediente Técnico, habiendo la Comisión de Recepción y Transferencia de obra procedido a revisarla en toda su longitud, encontrándola conforme, tal como se detalla en el Acta de Recepción y Transferencia de Obra; asimismo, como parte de la liquidación técnica adjunta el Convenio, Adenda N° 01, Acta de Entrega de Terreno, Acta de Terminación de Obra, Acta de Recepción de Obra, Acta de Transferencia de Obra, Acta de Sobrantes de Obra, Memoria Descriptiva Valorizada, Valorización Final de Obra con Deductivos y Adicionales, Metrados Finales, Resoluciones Generadas, Panel Fotográfico, Pruebas de Calidad, Control de Almacén, Planos Post Construcción, 02 Tomos del Cuaderno de Obra y el Manual de Operación y Mantenimiento;

Que, Liquidador de Obras-PSI Sierra indica en relación a la Liquidación Financiera, que la documentación presentada cumple con lo estipulado en las normas de Ejecución de Obras Comunitarias, adjuntando para el efecto los siguientes documentos: Desembolsos efectuados por el PSI, Resumen General de Liquidación Final de Obra, Consolidado de Gastos de Obra, Consolidado de Gastos Generales, 01 Tomo de Libro Bancos, Oficios de Rendición de Gastos, Extractos Mensuales del Movimiento de la Cuenta, Comprobantes de Pago de Desembolsos del PSI, Documentos Sustentatorios de Gastos (Boletas, Facturas, Recibos por Honorarios, Planillas de Jornales, etc.),



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 490 -2014-MINAGRI-PSI**

-2-

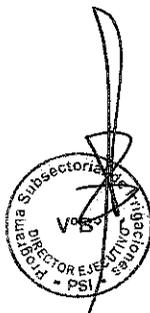
Formato N° 02 del Movimiento Financiero, en donde se detalla el aporte de la Junta de Usuarios; con relación al plazo contractual, indica que la obra se inició el 13 de setiembre de 2012, con un plazo inicial de 90 días calendarios, y de acuerdo a la la Ampliación de Plazo N° 01, el término programado quedó fijado para el 22 de enero del 2013; sin embargo, la obra culminó el 07 de febrero de 2013, 16 días después del plazo programado; finalmente, recomienda aprobar, en vías de regularización, la Ampliación de Plazo N° 02 por 16 días calendario; aprobar el expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la citada obra, por contar con los documentos que exige la norma para convenios ejecutados, bajo la modalidad de Obras Comunitarias que determina un monto total invertido de S/. 589,901.89, siendo el aporte del PSI y de la Junta de Usuarios Valle del Colca en los montos de S/. 497,687.21 y S/. 92,214.68, cantidades que representan el 84.37% y 15.63%, respectivamente, de la inversión total;

Que, con el Memorando N° 460-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 29 de mayo de 2014, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que, luego de la revisión y verificación por el Área de Contabilidad a la documentación sobre los desembolsos efectuados por el PSI, y a las rendiciones presentadas por la Junta de Usuarios Valle del Colca con cargo al Convenio N° 001-2012-AG-PSI/JU COLCA, los mismos que se muestran en el movimiento financiero de la obra y sustentan la información financiera de la Entidad, otorga conformidad administrativa a dichas liquidación;

Que, con el Memorando N° 660-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 02 de julio de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los documentos referidos precedentemente, otorga conformidad a la citada liquidación técnica-financiera, recomendando continuar con el trámite de aprobación respectivo;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva para su aprobación el expediente que sustenta la Liquidación Final del Convenio N°001-2012-AG-PSI/JU COLCA, indicando que cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, siendo el monto total invertido en el Convenio según refiere, ascendente a la suma de S/. 589,901.89, de los cuales el PSI y la Junta de Usuarios han aportado los montos de S/. 497,687.21 y S/. 92,214.68, respectivamente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 161-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, dicha Oficina encuentra que la Liquidación materia de la presente Resolución se ha llevado de acuerdo al Procedimiento N° 17: Liquidación del Convenio, establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de



Obras Comunitarias, en lo que respecta a sus etapas, en cuanto a los plazos, se advierte que se han incumplido con los mismos; sin embargo, a efectos de proceder al cierre del Convenio, se recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado convenio;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 02 por 16 (dieciséis) días calendario para la culminación de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Huasaladera en la Localidad de Achoma, Distrito de Achoma, Provincia de Caylloma", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Aprobar** la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2012-AG-PSI/JU COLCA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios Valle del Colca, suscrito con fecha 31 de agosto de 2012, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Huasaladera en la Localidad de Achoma, Distrito de Achoma, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", que determina un monto total invertido de S/.589,901.89 (Quinientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Uno y 89/100 Nuevos Soles), siendo el aporte del PSI y de la Junta de Usuarios en las cantidades de S/. 497,687.21 (Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Siete y 21/100 Nuevos Soles) y S/. 92,214.68 (Noventa y Dos Mil Doscientos Catorce y 68/100 Nuevos Soles), montos que representan el 84.37 % y el 15.63 %, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en el Formato L-01.00, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios Valle de Colca, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, al Inspector de Obra Ingeniero Jaime Llerena Gonzales, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER  
DIRECTOR EJECUTIVO (d)

